



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de abril de 2024.-

DECRETO ALC. N° 3.247.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 1.915, de fecha 23 de marzo de 2023, que contrata por trato directo con "HDI Seguros S.A.", para la contratación del Programa de Seguros para los Equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.564, de fecha 13 de abril de 2023, que aprueba el contrato con "HDI Seguros S.A.", para los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° 140, de fecha 12 de abril de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del contrato suscrito el **13 de abril de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6; y, "HDI Seguros S.A.", RUT 99.231.000-6, originado por la contratación por trato directo mediante Decreto Alcaldicio N° 1.915, de fecha 23 de marzo de 2023, para los servicios de Suministro de "Seguros para los Equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio"; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por trato directo los servicios ya singularizados, con "HDI Seguros S.A.", hasta el 30 de noviembre o hasta que dure el proceso licitatorio, conforme a la naturaleza del requerimiento, cuyas primas Netas Anules:

Prima Afecta: 339.4 UF

Prima Exenta: 69.48 UF

IVA: 64.57 UF

Total: 473.89 UF

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

12/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico